

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0094-2015-MDS.**

Surquillo, 11 de febrero de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

Visto el informe N° 003-2015/GDSEJ-MDS de fecha 11 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución y el artículo II, del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 82 numerales 1),6) y 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, es una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad que permita sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en el distrito;

Que, mediante Ley N° 30034 en su artículo primero.- se da la creación del Sistema Nacional de Bibliotecas, como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ACREDITAR como titular ante el Sistema Nacional de Bibliotecas al señor **Carlos Aparicio Godoy Canales**, Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes de la Municipalidad distrital de Surquillo.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la Resolución a las partes interesadas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES  
ALCALDE**